

## 5- Aspectos curriculares

El plan de estudios para este año con su respectiva carga horaria:

### Materias anuales:

Lengua y Literatura .....	6hs
Matemática .....	6hs
Historia .....	3hs
Geografía .....	3hs
Biología .....	3hs
Química .....	3hs
Francés .....	3hs
Inglés .....	3hs
Ética y Ciudadanía .....	2hs
Formación Visual .....	2hs
Formación Musical .....	2hs
Taller de Educación Sexual .....	5 encuentros de 80 minutos en un cuatrimestre
Educación Física .....	3hs (a contraturno, dividido en dos encuentros de 60 min.)

Dichas materias se aprueban con siete (7) o más puntos.

## 6 - Clases de apoyo y horarios de consulta

El Colegio ofrece estos espacios con el objetivo de que los/las estudiantes puedan acudir según sus propias necesidades y/o aquellas observadas por sus docentes. Los horarios correspondientes serán informados por los docentes de cada disciplina y se encontrarán disponibles en cada departamento y en la Web del Colegio.

## 7 - Biblioteca

La Biblioteca cuenta con un catálogo de consulta on line. Ingresando en [www.nacio.unlp.edu.ar](http://www.nacio.unlp.edu.ar) "catálogo de Biblioteca", se puede realizar búsqueda por autor, título o tema, ver el material y la disponibilidad.

Ante cualquier duda o consulta acercarse personalmente a la Biblioteca (de 8 a 18 hs), o por correo electrónico a [biblioteca@nacio.unlp.edu.ar](mailto:biblioteca@nacio.unlp.edu.ar) o por teléfono a **4236839 int. 241**.

## 8 - Otros

En la Web del Colegio ([www.nacio.unlp.edu.ar](http://www.nacio.unlp.edu.ar)) se encuentra a disposición de los/las estudiantes y de sus responsables adultos el Reglamento General de los Establecimientos de Pregrado de la UNLP.

Se invita a los responsables adultos a formar parte de la Asociación Cooperadora del Colegio.

Para comunicarse con sus miembros escribir a la dirección de e-mail: [cooperadora@nacio.unlp.edu.ar](mailto:cooperadora@nacio.unlp.edu.ar).



COLEGIO NACIONAL  
"RAFAEL HERNÁNDEZ"

EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
Y GRATUITA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## Boletín Informativo - Ciclo Lectivo 2018

# 2do año

**Directora:** Prof. Ana María García Munitis

**Vicedirectora:** Prof. Verónica García

**Coordinador General Docente Administrativo:** Cdor. Hernán Navamuel

**Secretaria Académica:** Prof. Mariana Morales

**Secretaria Académica:** Prof. Cintia Gasco

**Prosecretario de Extensión:** Prof. Pablo Corbetta

**Regente Turno Mañana:** Lic. Germán Cucatto

**Regente Turno Tarde:** Prof. Beatriz Nassif

**Jefa de Disciplina Turno Mañana:** Prof. Dominique Suffern Quirno

**Jefa de Disciplina Turno Tarde:** Lic. Marcela Virgilio

**Teléfono:** (0221) 423-6839

**Secretaría Académica:** interno 239

**Departamento de Alumnos:** interno 235

**Regencia:** interno 234

**Preceptoría:** interno 236/ 251

**Depto. de Orientación Educativa:** interno 254

**Campo de Deportes:** 4244009/ int 9202/203

Avenida 1 y calle 49

Web: [www.nacio.unlp.edu.ar](http://www.nacio.unlp.edu.ar)

E-mail: [comunicacioncnlp@gmail.com](mailto:comunicacioncnlp@gmail.com)



## Objetivo del Boletín

Comunicar a los responsables adultos de los/las estudiantes de segundo año algunos aspectos de la organización del Colegio Nacional de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Conocerlos y respetarlos contribuirá a una mejor convivencia y desarrollo del ciclo lectivo.

### 1- Aspectos organizativos

**1.1-** Horario del turno tarde: 13:10 a 18:10 hs. Con una octava hora por semana que se desarrollará desde 18:10 a 18:50 hs. Entre el 1º de Junio y el 31 de Agosto la octava finalizará a las 18:35 hs.

**1.2-** Las clases de Educación Física se desarrollarán a contraturno en dos encuentros semanales de una hora reloj cada uno. Se dictarán en el campo de deportes, calle 50 entre 116 y 117. Los días de lluvia se suspenderán las actividades de esa dicha asignatura (*Campo de Deportes: 4244009/ int 9202/203*).

**1.3-** El Colegio no se responsabiliza de los/las estudiantes que por propia voluntad decidan quedarse en el establecimiento o campo de deportes una vez finalizada la clase, como tampoco de sus objetos personales.

**1.4-** En caso de coincidencia horaria con actividades que los/as estudiantes cumplan fuera del Colegio, serán esas actividades las que deban adecuarse a los horarios del establecimiento.

### 2- Asistencia

**2.1-** Cada inasistencia a clase se computará como una falta excepto en Educación Física que equivale a media falta. La ausencia computable a veinte (20) días determinará la pérdida de la condición del alumno regular. La reincorporación NO es automática. Deberá gestionarse en un lapso de cuarenta y ocho (48) horas, mediante la concurrencia del responsable adulto al establecimiento para completar la correspondiente solicitud. Los estudiantes perderán la matrícula cuando totalicen cuarenta (40) días efectivos de ausencia, computables o no.

**2.2-** No se computarán las inasistencias motivadas por enfermedades convalidadas por la Dirección de Salud de la UNLP, como así tampoco las ocasionadas por fallecimiento de familiares o festividades religiosas, y demás detalladas en el artículo 23 del Reglamento General de los establecimientos de pregrado de la UNLP aprobado en 2010.

**Según se establece desde la Dirección de Salud de la UNLP para certificar las inasistencias de los/las estudiantes por razones de salud, el profesional médico deberá completar el formulario indicando el diagnóstico y/o código de OMS, fecha de inicio y pronóstico de finalización de la condición.**

**El formulario (disponible en la Web del Colegio y en fotocopiadora) se deberá entregar en el Colegio mientras dure la afección, hasta las 14 hs. del día siguiente al de la primera inasistencia.**

**Los alumnos que presenten condición de salud que imposibilite realizar actividades físicas por 31 días o más deberán presentar en el Departamento de Alumnos el certificado correspondiente. Una vez que el certificado sea convalidado por la Dirección de Salud de la UNLP, serán habilitados para concurrir al grupo de salud donde se dictarán clases teóricas.**

**2.3-** El ingreso posterior al inicio de la clase se computará como media falta (se considera que el/la estudiante llega tarde cuando cesa el llamado de entrada). Pasados treinta (30) minutos del inicio de la hora de clase, el/la estudiante estará ausente con la obligación de permanecer en el curso.

**2.4-** El retiro de los/las estudiantes sólo podrá ser efectuado por razones de fuerza mayor debidamente justificadas y exclusivamente de forma personal por sus responsables adultos, cuya firma y Documento Nacional de Identidad se hallaren registrados en el establecimiento. El retiro de los/las estudiantes durante las tres primeras horas de clases se computará como una falta y a partir de la cuarta hora de clase se computará como media falta.

**2.5-** Si en las últimas horas de clase se produjera la ausencia del docente, los/las estudiantes podrán ser au-

torizados a retirarse del Colegio. Los responsables adultos que por razones particulares no deseen que los/las estudiantes se retiren deberán hacerlo conocer por escrito.

### 3- Régimen disciplinario

**3.1-** El/la estudiante deberá asistir al Colegio con vestimenta acorde a las tareas a desarrollarse en una institución escolar, sean programáticas o extraprogramáticas. Asimismo, se requiere indumentaria apropiada para las clases de Educación Física.

Por razones de seguridad, no está permitido asistir al Colegio en ojotas.

**3.2-** Está prohibido fumar en todo el ámbito del Colegio.

**3.3-** El/la estudiante deberá hacerse responsable de todo tipo de deterioro que ocasione en las instalaciones del Colegio. En caso de implicar erogaciones económicas, las mismas deberán ser asumidas por el/la estudiante y/o su responsable adulto.

**3.4-** Los boletines de comunicaciones y calificaciones deberán ser firmados por el responsable adulto y restituidos al Colegio en un plazo de setenta y dos (72) horas. En caso contrario el/la estudiante podrá ser sancionado/a (Art. 71 del Reglamento).

**3.5-** La trasgresión al régimen de disciplina establecido por el Reglamento determina la aplicación de sanciones (apercibimiento, amonestación, suspensión o expulsión), según el tipo de faltas (leves, graves o gravísimas).

**3.6-** Efectos de las sanciones:

- En caso que el/la estudiante llegare a quince (15) amonestaciones en un año, perderá la condición de alumno regular.
- En caso que el/la estudiante acumule treinta y cinco (35) amonestaciones computadas a partir de su ingreso al establecimiento, perderá la matrícula sin posibilidad de restituir su condición.
- En caso de expulsión, perderá definitivamente la condición de alumno y quedará imposibilitado de reingresar a cualquiera de los establecimientos secundarios de la UNLP.
- Las sanciones serán debidamente notificadas al estudiante y a sus responsables.

### 4- Ciclo Lectivo: promoción

El ciclo lectivo se divide en tres trimestres.

La escala de las calificaciones es de cero (0) a diez (10) puntos. La aprobación de cada asignatura se obtiene cuando la suma de los tres trimestres alcanza los veintiún (21) puntos o más. El/la estudiante que obtuviere siete (7) o más puntos de promedio anual en cada una de las áreas y/o materias y no menos de cuatro (4) puntos en el último trimestre, obtendrá la aprobación automática.

El estudiante que obtuviere menos de siete (7) puntos de promedio en alguna de las materias o menos de cuatro (4) puntos en el último término deberá rendir los exámenes regulares de Diciembre. En caso no aprobar deberá rendir los exámenes regulares complementarios en Febrero-Marzo para obtener la promoción.

El/la estudiante que en la suma de los tres trimestres obtuviese menos de doce (12) puntos deberá rendir los exámenes regulares complementarios en Febrero/Marzo.

**Los responsables adultos de los/las estudiantes deberán notificarse en el Colegio sobre las asignaturas a rendir. En cada una de las instancias, la nota de aprobación será de seis (6) o más puntos.**

**Promueven de año aquellos/as estudiantes que adeuden hasta dos (2) materias del ciclo inmediatamente anterior. Serán requisitos para otorgar la opción de recurrar: la existencia de vacantes y la evaluación favorable de la admisión, según capítulo VII del Reglamento.**